

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 8 de abril de 2024, informando que la presente demanda fue radicada en el correo electrónico institucional. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2024-00019-00
DEMANDANTE: DISTRISAGI S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS HONOFRE MONTOYA CELY.

Jericó (Boyacá), nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El demandante DISTRISAGI S.A.S., a través de apoderada judicial, presenta DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en contra de CARLOS HONOFRE MONTOYA CELY, vecino de esta localidad.

Del título valor (pagaré) que acompaña la presente acción judicial, se desprende a cargo de la parte demandada, que existe una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas de dinero a favor de la parte demandante; éste Juzgado es competente para conocer de la misma por la cuantía y el domicilio de la parte demandada; además la demanda reúne los requisitos de Ley, especialmente los Arts. 82 y siguientes en concordancia con el Art. 422 y 431 del C.G. P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó- Boyacá:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en contra de CARLOS HONOFRE MONTOYA CELY identificado con C.C. 4'.139.891, y en favor de DISTRISAGI S.A.S. con NIT 800133633-5, para que, dentro del término de Ley, cancele las siguientes sumas de dinero:

1.) UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1'.873.867.00) ML/CTE, por concepto de capital, obligación contenida en el **pagaré No. 0594**.

1.1. Por el valor de los INTERESES CORRIENTES causados sobre el saldo del capital contenido en el numeral 1.), desde el 20 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023.

1.2. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS causados sobre el valor del capital contenido en el numeral 1.), desde el 21 de enero de 2023, hasta que

se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Ordenar a la parte demandada cumpla con la obligación de pagar a su acreedor dentro del término establecido en el Art. 431 del C. G. P.; valga decir de cinco (5) días.

TERCERO: Sobre la condena en gastos y costas procesales se resolverá en la respectiva instancia procesal.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada esta providencia en la forma prevista en los Arts. 291 a 293 y 301 del C. G. P., o como lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 - por medio de la cual se establece la vigencia permanente del D.L. 806 de 2020.-

QUINTO: Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada ADRIANA HIGUERA GONZÁLEZ identificada con C.C. 46'.455.412 y T.P. 180.275 del C.S. de la J., como apoderada judicial principal del demandante, y como apoderada sustituta a la abogada RUTH MIREYA MIREYA SANCHEZ RODRÍGUEZ identificada con C.C. 46'.672.678 y T.P. 169.149 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 08 del 10 de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc3451cb0244e625621ffa652d35bbd4df7e82f3fa897827bfa894807657e5**

Documento generado en 09/04/2024 11:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>